

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICIÓN**  
En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . 5 pesetas.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . . 18 »  
**ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA**  
**Calle de Victorio, 1 y Paco, 4.**  
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.  
No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, adonde llegaron ayer, á las siete y media de la tarde, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 185 de 2 Julio.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 12.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.155.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Ortigosa Ramirez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Esperanza*, de mineral de azufre y otros sita en término de dicha ciudad y en tierras de los herederos de D. Juan Bautista Campoy, en la hacienda llamada de la Quinquilla, diputación del Río; lindando por todos vientos con tierras de la expresada hacienda; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la última olivera que mira al río de Lorca de la mencionada hacienda de la Quinquilla, relacionándose por tres visuales: la 1.ª á la cúspide del Cejo de los Enamorados, que estará unos 1.000 metros; la 2.ª al mojón que hay en la Sierra de los Yesares, que dista unos 2.000 metros, y la tercera al ángulo L. de la casa de la Quinquilla; desde él se medirán á N. 200 metros primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta P. 400, y cuarta á punto de partida N. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 8.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.154.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Collado Pérez, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 25 de Junio último, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Los Teatinos*, de mineral de azufre, sita en término de dicha ciudad y en terreno inculto y montuoso, Sierra de los Yesares, diputación del Río; lindando O. mina «San Francisco de Paula» y pertenencia 56 del coto «La Felicidad»; N. «Segunda Esperanza», y S. y E. terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del día 25, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la segunda pertenencia de la mina «San Francisco de Paula»; y desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 600; tercera á cuarta O. 200, y cuarta á punto de partida S. 550 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 11.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.156.

Don José Alonso Colmenares, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Carrión Belmonte, vecino de La Unión, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 26 de Junio último, solicitando se le concedan treinta y cinco pertenencias para la mina denominada *Cuatro Amigos*, de mineral de hierro, sita en términos de Fuente-álamo y de esta capital, terreno de D. Juan Monreal Sánchez y otros, paraje llamado Segundo Capador de los Machos, diputación de Carrascoy; lindando N. tierras de D. Pedro Zamorano; M. las de Don José Espinosa ó D. José Báguena y registro «Tres Amigos»; L. mina «Asunción», y P. el mismo Espinosa ó Báguena; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de dicho día, salvo mejor derecho, bajo la si-

guiente designación: Se tendrá por punto de partida una pequeña escavación que se hará en la cúspide de una morra que existe al P. del Segundo Capador de los Machos y como á unos 50 metros poco más ó menos; desde dicho punto de partida se medirán á M. 400 metros ó los que resulten hasta el registro «Tres Araigos» primera estaca; primera á segunda P. 200; segunda á tercera N. 700; tercera á cuarta L. 500 hasta la mina «Asunción»; cuarta á quinta M. 700, y quinta á primera P. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 1.º de Julio de 1891.—El Gobernador, José Alonso Colmenares.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

#### Quinta sección.

Número 2.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO de la PROVINCIA DE MURCIA

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 26 del actual, se ha servido adjudicar las siguientes fincas procedentes de Bienes Nacionales.

Id.	Estado.	Propios.	de las fincas.	Procedencia del inventario.	Nombre del rematante.	Ptas. Cts.
803	»	804	»	D. Antonio Gomariz Pérez.	11002	»
802	»	805	»	Faustino Molina Andreu.	1201	»
»	»	801	»	Mmanuel Mata Navarro.	1302	»
»	»	802	»	Juan Salar y Herrero.	2031	»
»	»	»	»	Jesualdo Golf Soriano.	1372	»

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Murcia 30 de Junio de 1891.—El Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, Emilio Merino.

#### Sexta sección.

Número 15.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Cuenta detallada de los gastos hechos por Administración en la obra ejecutada para la reparación de la casa Ayuntamiento durante la semana anterior que comprende desde el día 22 del corriente mes al 27 inclusive, que se publica en cumplimiento del artículo 166 de la vigente ley Municipal, á saber:

Pts. Cts.

#### Materiales.

A Juan García de Villanueva, por nueve y medio cahices de yeso puestas en la obra, á 2'50 cada uno. . . . . 23 75  
A José Yepes Ramirez, por 200 tejas á 22 reales y medio el ciento. . . . . 11 25

TOTAL gastado en material . . . . . 35 »

#### Jornales.

Al maestro Juan Palazón, por seis días á 2'50. . . . . 15 »  
Al oficial Francisco Martínez, por seis días á 2. . . . . 12 »  
Al peón Francisco Fuentes, por seis días á 1'50. . . . . 9 »  
Al amasador Ricardo Palazón, por seis días á 1'50. . . . . 9 »

TOTAL gastado en personal ó jornales. . . . . 45 »

#### RESUMEN

Gastado en materiales . . . . . 35 »  
Idem en personal ó jornales. . . . . 45 »

TOTAL gastado. . . . . 80 »

Ulea 27 de Junio de 1891.—Francisco Tomás.

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## CUARTA SECCIÓN

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de las vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Real orden fecha 31 de Marzo último («Gaceta» núm. 90), expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianza.	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE FOMENTO						
Sección administrativa del Canal de Isabel II.	1. <sup>a</sup>	Ordenanza.	750	»	»	«
Instituto Geográfico y Estadístico	1. <sup>a</sup>	Portamira segundo.	250 pts. dr.	150 diar. cada día que presten servicios en trabajo de campo.	»	»
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN						
<i>Dirección general de Correos y Telégrafos.</i>						
Alicante.—Muro á Lorcha.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	500	»	»	»
Idem.—Cocentaina á Planes	1. <sup>a</sup>	Idem.	500	»	»	»
Idem.—Idem á Toyos.	1. <sup>a</sup>	Idem.	614 25	»	»	»
Idem.—Vergel.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	300	»	»	»
Idem.—Gorga.	1. <sup>a</sup>	Idem.	150	»	»	»
Albacete.—Villar á Bonete.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	350	»	»	»
Idem.—Elche á Ayna.	1. <sup>a</sup>	Idem.	475	»	»	»
Idem.—Villar á Bonete.	1. <sup>a</sup>	Idem.	350	»	»	»
Almería.—Almería á Alquíán.	1. <sup>a</sup>	Idem.	590 62	»	»	»
Idem.—Ventorrillo de la Gangosa á Félix.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Paterna á Ballarreal.	1. <sup>a</sup>	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Almería á Viator.	1. <sup>a</sup>	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Fiñana.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	150	»	»	»
Idem.—Roquetas.	1. <sup>a</sup>	Idem.	200	»	»	»
Badajoz.—Coronada á Magacela.	1. <sup>a</sup>	Idem.	300	»	»	»
Idem.—Estafeta de los Santos.	1. <sup>a</sup>	Administrador.	750	»	»	»
Baleares.—Palma á Esporlas.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	472 50	»	»	»
Idem.—Montuiri á Villafranca.	1. <sup>a</sup>	Idem.	350	»	»	»
Barcelona.—Navareles á Talamanca.	1. <sup>a</sup>	Idem.	295 30	»	»	»
Idem.—San Feliu de Codinas.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
Burgos.—Sanción á Cobillos de Rojo.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	475	»	»	»
Idem.—Quintanilla alBarrio de Bricia.	1. <sup>a</sup>	Idem.	600	»	»	»
Idem.—Idem á Gallegones.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Sedano á Villalta.	1. <sup>a</sup>	Idem.	650	»	»	»
Idem.—Pinilla á Huerta del Rey.	1. <sup>a</sup>	Idem.	451 25	»	»	»
Idem.—Villadiego á Villavedón.	1. <sup>a</sup>	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Ibias de Juarros á Orbaneja.	1. <sup>a</sup>	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Madrigalejo á Villaverde del Monte.	1. <sup>a</sup>	Idem.	550	»	»	»
Idem.—Salas á Palacios de la Sierra.	1. <sup>a</sup>	Idem.	540	»	»	»
Idem.—Bahabón á Valdeande.	1. <sup>a</sup>	Idem.	614 25	»	»	»
Idem.—Pinilla de los Barruecos.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	»	»	»
Idem.—Ibeas	1. <sup>a</sup>	Idem.	125	»	»	»
Cáceres.—Garrovillas á Acebuche.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	450	»	»	»
Idem.—Montánchez á Albalat.	1. <sup>a</sup>	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Salvatierra á la Cumbre.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Trujillo á Aldea del Obispo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	450	»	»	»
Idem.—Cabezuela al Puerto de Torrevaca.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Plasencia á Cabezuela.	1. <sup>a</sup>	Idem.	650	»	»	»
Idem.—Cabezuela á Tornavacas.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Coria á Pozuelo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	450	»	»	»
Idem.—Ahigal á Marchagaz.	1. <sup>a</sup>	Idem.	950	»	»	»
Idem.—Villar del Pedroso á Garvin.	1. <sup>a</sup>	Idem.	350	»	»	»
Idem.—Logrosán á Robledollano.	1. <sup>a</sup>	Idem.	500	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero á la Pesga.	1. <sup>a</sup>	Idem.	350	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero á Nuñomoral	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Plasenzuela.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Talavera la Vieja.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	100	»	»	»
Idem.—Jaraciejo.	1. <sup>a</sup>	Idem.	250	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero.	1. <sup>a</sup>	Idem.	150	»	»	»
Idem.—Casar de Palomero.	1. <sup>a</sup>	Idem.	200	»	»	»
Cádiz.—Bosque.	1. <sup>a</sup>	Idem.	150	»	»	»
Canarias.—Valverde á San Andrés.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	425	»	»	»
Idem.—Los Llanos á Garafia.	1. <sup>a</sup>	Idem.	400	»	»	»
Idem.—Granadilla.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	250	»	»	»
Idem.—Garafia.	1. <sup>a</sup>	Idem.	120	»	»	»
Castellón.—Onda á Artesa.	1. <sup>a</sup>	Peatón.	472 50	»	»	»
Idem.—Nules á Marcarell.	1. <sup>a</sup>	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Onda á Fuentes de Ayódar.	1. <sup>a</sup>	Idem.	472 50	»	»	»
Idem.—Alcora.	1. <sup>a</sup>	Cartero.	200	»	»	»

(Se continuará.)

Número 2.430.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los contribuyentes de Yecla que han sido declaradas sus cuotas partidas fallidas correspondientes á los cuatro trimestres del año económico de 1889-90, los cuales, con expresión de sus nombres, son los siguientes:

Número de la repartición.	Nombres de los contribuyentes.	TRIMESTRES								Causas de la insolvencia.
		1.º		2.º		3.º		4.º		
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
26	Agustina García Ortuño.	1	95	1	95	1	95	1	95	
86	Ana Ortuño, viuda.	2	70	2	70	2	70	2	70	
90	Agueda Martínez, viuda.	5	55	5	55	5	55	5	55	
109	Andrés Saul Rubio.	5	15	5	15	5	15	5	15	
120	Andrés Ruiz Martínez.	2	65	2	65	2	65	2	65	
129	Andrés Hernández Andrés.	1	97	1	97	1	97	1	97	
168	Antonio Detell Lucas.	5	93	5	93	5	93	5	93	
205	Antonio Plá Jimeno.	2	66	2	66	2	66	2	66	
252	Antonio Ibáñez Puche.	1	76	1	76	1	76	1	76	
265	Antonio Lorenzo Carpena.	4	27	4	27	4	27	4	29	
289	Antonio Muñoz Valiente.	1	94	1	94	1	94	1	94	
299	Antonio Carpena Díaz.	2	11	2	11	2	11	2	11	
300	Antonio Marco Ortega.	4	11	4	11	4	11	4	11	
371	Bernardo Villanueva Ramos.	2	54	2	54	2	54	2	54	
415	Catalina Díaz Gómez.	2	»	2	»	2	»	2	»	
418	Catalina Palao Azorin.	6	08	6	08	6	08	6	06	
436	Cenón Azorin Azorin López.	3	65	3	65	3	65	3	65	
451	Concepción López Lorente.	3	04	3	04	3	04	3	04	
454	Concepción Puche, viuda.	2	17	2	17	2	17	2	17	
459	Cosme López Vicente.	2	57	2	57	2	57	2	57	
479	Cristóbal Bañón López.	3	68	3	68	3	68	3	68	
497	Cristóbal Marco Forte.	3	78	3	78	3	78	3	78	
540	Diego López Muñoz.	2	70	2	70	2	70	2	70	
557	Domingo Pérez Soriano.	2	49	2	49	2	49	2	49	
580	Eulogio Ortega Díaz.	2	»	2	»	2	»	2	»	
627	Francisco Sánchez Martínez.	2	63	2	83	2	63	2	63	
634	Francisca Pérez, viuda.	3	04	3	04	3	04	3	04	
643	Francisco Puché Soriano.	2	52	2	52	2	52	2	52	
664	Francisco Brotóns Cerda.	1	52	1	52	1	52	1	52	
702	Francisco Soriano Azorin.	1	70	1	70	1	70	1	70	
736	Francisco Herrero Puche.	3	39	3	39	3	39	3	39	
748	Francisco Mora Ortuño.	4	74	4	74	4	74	4	74	
758	Francisco Pérez Forte.	11	74	11	74	11	74	11	74	
849	Francisco Pérez Soriano.	4	63	4	63	4	63	4	63	
911	Francisco Forte Lucas.	3	31	3	30	3	30	3	30	
919	Francisco Palao Yago.	1	99	1	99	1	99	1	99	
921	Francisco Martínez Alonso.	1	82	1	82	1	82	1	82	
923	Francisco Martínez Puche.	2	99	2	99	2	99	2	99	
939	Fulgencio Martínez Puche.	14	54	14	54	14	54	14	54	
980	Ginés Ferri Sánchez.	3	24	3	24	3	24	3	24	
1020	Herederos de José Soriano.	1	70	1	70	1	70	1	70	
1021	Idem de Francisco Sánchez.	2	87	2	87	2	87	2	87	
1054	Ignacio Juan Carpena.	16	60	16	60	16	60	16	60	
1086	Joaquín Marco Carpena.	2	86	2	86	2	86	2	86	
1147	José Carpena Martínez.	3	32	3	32	3	32	3	32	
1159	José Marco García.	8	54	8	54	8	54	8	54	
1164	José Brotón Vázquez.	1	87	1	87	1	87	1	87	
1233	José Serrano Palao.	2	58	2	58	2	58	2	58	
1237	José Muñoz Vicente.	6	72	6	72	6	72	6	72	
1282	José Palao Cerezo.	7	87	7	87	7	87	7	87	
1333	José Carpena Ruiz.	1	58	1	58	1	58	1	58	
1359	José Santa Martínez.	2	75	2	75	2	75	2	75	
1373	José Puche Martínez.	1	65	1	65	1	65	1	65	
1376	José Bañón Martínez.	1	53	1	53	1	53	1	53	
1400	José Martínez Ibáñez.	3	51	3	51	3	51	3	51	
1406	José Bañón Alonso.	1	70	1	70	1	70	1	70	
1454	José Onrubia Ibáñez.	5	50	5	50	5	50	5	50	
1463	José Bañón Juan.	3	17	3	17	3	17	3	17	
1474	José Bañón Gómez.	2	75	2	75	2	75	2	75	
1489	José Azorin Yago.	1	90	1	90	1	90	1	90	
1503	José Martínez Soriano.	2	75	2	75	2	75	2	75	
1534	José Vicente Tomás.	2	18	2	18	2	18	2	18	
1538	José González Molina.	3	51	3	51	3	51	3	51	
1740	José Ortega Soriano.	1	84	1	84	1	84	1	84	
1554	José Alonso Lajara.	1	64	1	64	1	64	1	64	
1592	Josefa Alonso Ibáñez.	3	63	3	63	3	63	3	63	
1608	Josefa García, viuda.	4	85	4	85	4	85	4	85	
1617	Josefa Chinchilla, id.	1	83	1	83	1	83	1	83	
1696	Juan Martínez Candela.	2	37	2	37	2	37	2	37	
1763	Juan Soriano Ibáñez.	1	99	1	99	1	99	1	99	
1765	Juan Palao Muñoz.	3	87	3	87	3	87	3	87	
1818	Juan Juan Cuenca.	2	02	2	02	2	02	2	02	
1850	Juan Azorin García.	14	28	14	28	14	28	14	28	
1857	Juan Marco Candela.	1	52	1	52	1	52	1	52	
1890	Juan Vicente Ibáñez.	1	66	1	66	1	66	1	66	
1899	Juan Lorenzo Sánchez.	2	34	2	34	2	34	2	34	
1905	Juan Lorenzo Rubio.	1	93	1	93	1	93	1	93	
1980	Luis Azorin Ibáñez.	3	45	3	45	3	45	3	45	
2035	Manuel Martínez Muñoz.	1	99	1	99	1	99	1	99	
2055	Marcos Navarro Ruiz.	1	99	1	99	1	99	1	99	
2056	Marcos Santa Sánchez.	3	22	3	22	3	22	3	22	
2113	María Dolores Ortuño.	1	72	1	72	1	72	1	72	

POR CARECER DE BIENES

Número de la repartición.	Nombres de los contribuyentes.	TRIMESTRES								Causas de la insolvencia.
		1.º		2.º		3.º		4.º		
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
2160	Martín Currac Castillo.	8	47	8	47	8	47	8	47	
2161	Martín Azorin Díaz.	6	34	6	34	6	34	6	34	
2165	Martín Azorin Martínez.	3	80	3	80	3	80	3	80	
2193	Martín Ibáñez Díaz.	1	66	1	66	1	66	1	66	
2186	Martín Azorin Madrona.	4	44	4	44	4	44	4	44	
2231	Matías Sánchez Candela.	5	82	5	82	5	82	5	82	
2250	Miguel Disla García.	2	58	2	58	2	58	2	58	
2255	Miguel Hernández Candela.	2	98	2	98	2	98	2	98	
2259	Miguel Díaz.	1	99	1	99	1	99	1	99	
2271	Miguel Soriano Hernández.	3	68	3	68	3	68	3	68	
2383	Pascual Muñoz Marco.	1	87	1	87	1	87	1	87	
2436	Pascual Ibáñez García.	2	28	2	28	2	28	2	28	
2487	Pedro Martínez Ortuño.	4	98	4	98	4	98	4	98	
2504	Pedro Martínez Alonso.	4	07	4	07	4	07	4	07	
2517	Pedro Puche Soriano.	2	28	2	28	2	28	2	28	
2519	Pedro Melero Tomás.	5	78	5	78	5	78	5	78	
2544	Pedro Muñoz Martínez.	2	69	2	69	2	69	2	69	
2558	Pedro Palao Puche.	3	51	3	51	3	51	3	51	
2572	Pedro Valero Soriano.	4	38	4	38	4	38	4	38	
2590	Pedro Muñoz Soriano.	1	53	1	53	1	53	1	53	
2593	Pedro Martínez Bañón.	2	05	2	05	2	05	2	05	
2638	Pedro Herrera Soriano.	3	10	3	10	3	10	3	10	
2662	Pedro García.	1	82	1	82	1	82	1	82	
2666	Pedro Azorin Soriano.	1	53	1	53	1	53	1	53	
2680	Pedro García Olivares.	1	53	1	53	1	53	1	53	
2690	Pedro Marco Azorin.	1	99	1	99	1	99	1	99	
2765	Ramón Martínez Bañón.	3	11	3	11	3	11	3	11	
2917	Teresa Nubes Iglesias.	1	58	1	58	1	58	1	58	
2924	Teresa Ortiz Martínez.	3	68	3	68	3	68	3	68	
2929	Tomás Zafrilla Morales.	1	59	1	59	1	59	1	59	
2994	Jerónimo Ruano, ldr. de Alms.º	3	51	3	51	3	51	3	51	
2996	Hilario Vidal Pujalete.	1	64	1	64	1	64	1	64	
3018	Pascual Piqueras Gómez.	2	11	2	11	2	11	2	11	
3020	Pedro Sánchez, ldr. de Almansa	7	02	7	02	7	02	7	02	
3023	Ramón Verdú, ldr. de M. Payá.	5	26	5	26	5	26	5	26	
3032	Alfonso Mtnéz. por P. Alcántara	1	76	1	76	1	76	1	76	
3073	Juan López por Josefa Soriano.	3	27	3	27	3	27	3	27	
3076	Juan Ortega y hermano.	6	54	6	54	6	54	6	54	
3102	Simón Polo por Ant.º Tortosa.	1	82	1	82	1	82	1	82	
3107	Isidro Albert Fortuna.	1	68	1	68	1	68	1	68	
<i>Semestrales.</i>										
33	Alfonso Castaños Baños.	2	91	2	91	»	»	»	»	
58	Alfonso Bañón Alonso.	1	87	1	87	»	»	»	»	
121	Andrés Rubio Azorin.	2	40	2	40	»	»	»	»	
140	Antonio Ibáñez.	2	87	2	87	»	»	»	»	
167	Antonio Palao Muñoz.	2	34	2	34	»	»	»	»	
204	Antonio Martínez Ortuño.	2	53	2	53	»	»	»	»	
281	Antonio Puche Puche.	2	46	2	46	»	»	»	»	
298	Antonio Soriano Puche.	1	61	1	61	»	»	»	»	
386	Blas Vizcaino García.	2	40	2	40	»	»	»	»	
387	Blas Andrés Ibáñez.	2	57	2	57	»	»	»	»	
466	Cosme Azorin Morales.	2	40	2	40	»	»	»	»	
610	Fernando Pérez Zúñiga.	2	46	2	46	»	»	»	»	
674	Francisco Marco Candela.	2	46	2	46	»	»	»	»	
706	Francisco Duila, su viuda.	1	57	1	57	»	»	»	»	
793	Francisco Ibáñez Gómez.	2	11	2	11	»	»	»	»	
839	Francisco González Dula.	2	01	2	01	»	»	»	»	
857	Francisco Carpena Martínez.	2	92	2	92	»	»	»	»	
865	Francisco Soriano Ortiz.	2	80	2	80	»	»	»	»	
875	Francisco Serrano Hernández.	1	52	1	52	»	»	»	»	
872	Francisco Castaño Soriano.	2	81	2	81	»	»	»	»	
891	Francisco Castaño, su viuda.	1	85	1	85	»	»	»	»	
905	Francisco García Martínez.	1	84	1	84	»	»	»	»	
1010	Herederos de Sebastián Soriano	1	95	1	95	»	»	»	»	

Número de el reparto.	Nombres de los contribuyentes.	TRIMESTRES				Causas de la insolvencia.				
		1.º		2.º			3.º		4.º	
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
2219	Matías Díaz Herrero.	1	52	1	52	»	»	»	»	
2249	Miguel Santa Díaz.	2	34	2	34	»	»	»	»	
2277	Miguel Soriano Ortega.	2	40	2	40	»	»	»	»	
2295	Pascual Sánchez Candela.	1	63	1	63	»	»	»	»	
2213	Pascual Soriano Sánchez.	1	64	1	64	»	»	»	»	
2434	Pascual López Muñoz.	1	86	1	86	»	»	»	»	
2526	Pedro Puche y hermanos.	2	45	2	45	»	»	»	»	
2535	Pedro Lorenzo Puche.	2	03	2	03	»	»	»	»	
2780	Ramón Marco Palao.	2	68	2	68	»	»	»	»	
2803	Benigno Soriano Pascual.	2	97	2	97	»	»	»	»	
2983	Gaspar Pérez Albert.	2	80	2	80	»	»	»	»	
3028	Vicente Vidal Pérez.	2	80	2	80	»	»	»	»	
3031	Alfonso Muñoz.	1	88	1	88	»	»	»	»	
3037	Antonio Díaz Ibáñez.	1	76	1	76	»	»	»	»	
3052	Herederos de Bartolomé Puche.	1	76	1	76	»	»	»	»	
3053	Idem de Pedro Carpena.	1	52	1	52	»	»	»	»	
<i>Anuales.</i>										
14	Agustín Pau Palao.	»	2	58	»	»	»	»	»	
35	Alfonso Palao Alarcón.	»	1	87	»	»	»	»	»	
61	Alfonso Puche, su viuda.	»	0	71	»	»	»	»	»	
134	Antonia Soriano Soriano.	»	1	16	»	»	»	»	»	
143	Antonia Ruiz, viuda.	»	1	59	»	»	»	»	»	
144	Antonia Lorente Soriano.	»	2	34	»	»	»	»	»	
242	Antonia Azorín Valera.	»	1	40	»	»	»	»	»	
284	Antonio Gil García.	»	0	71	»	»	»	»	»	
288	Antonio Sánchez Peña.	»	1	63	»	»	»	»	»	
372	Bernardo Muñoz Vicente.	»	1	63	»	»	»	»	»	
374	Bernardo Gil Soriano.	»	2	34	»	»	»	»	»	
405	Bonifacio Bañón Hernández.	»	1	40	»	»	»	»	»	
563	Catalina Palao, viuda.	»	1	63	»	»	»	»	»	
663	Francisca Díaz, id.	»	1	63	»	»	»	»	»	
634	Francisca Medina, id.	»	3	»	»	»	»	»	»	
712	Francisco Carpena Martínez.	»	1	86	»	»	»	»	»	
737	Francisco Pérez González.	»	1	16	»	»	»	»	»	
746	Francisco García Moreno.	»	2	58	»	»	»	»	»	
777	Francisco Baño Vicente.	»	1	16	»	»	»	»	»	
834	Francisco Bañón Gorguez.	»	1	63	»	»	»	»	»	
877	Francisco Santa Soriano.	»	2	58	»	»	»	»	»	
962	Jerónimo García Soriano.	»	1	40	»	»	»	»	»	
1011	Herederos de Magdalena Muñoz	»	2	10	»	»	»	»	»	
1192	José Melero García.	»	2	35	»	»	»	»	»	
1337	José Azorín Rodríguez.	»	1	63	»	»	»	»	»	
1361	José Navarro Herrero.	»	2	10	»	»	»	»	»	
1441	José Azorín Soriano.	»	0	94	»	»	»	»	»	
1483	José Hernández Ortuño.	»	0	93	»	»	»	»	»	
1530	José Antonio Olivares.	»	1	86	»	»	»	»	»	
1598	Josefa Bataller, viuda.	»	2	57	»	»	»	»	»	
1618	Josefa Azorín Díaz.	»	0	70	»	»	»	»	»	
1624	Josefa Ortega Ortíz.	»	0	93	»	»	»	»	»	
1764	Juan Ibáñez Molina.	»	70	70	»	»	»	»	»	
1893	Mariano Palarea.	»	0	88	»	»	»	»	»	
1895	Juan Jiménez Yago.	»	2	09	»	»	»	»	»	
1896	Juan Polo, su viuda.	»	2	09	»	»	»	»	»	
1942	Julián Pérez Serrano.	»	1	63	»	»	»	»	»	
2005	Magdalena Hernández.	»	2	34	»	»	»	»	»	
2094	María Ortega Ibáñez.	»	1	51	»	»	»	»	»	
2095	María Molina Ibáñez.	»	1	39	»	»	»	»	»	
2229	Matías Legido Ibáñez.	»	0	47	»	»	»	»	»	
2261	Miguel Puche Torres.	»	2	09	»	»	»	»	»	
2293	Miguel Candela Vicente.	»	1	63	»	»	»	»	»	
2341	Pascual Vicente Ruiz.	»	0	93	»	»	»	»	»	
2350	Pascual Martínez Ruiz.	»	1	63	»	»	»	»	»	
2532	Pedro Pérez Santa.	»	2	81	»	»	»	»	»	
2540	Pedro Navarro Herrero.	»	2	34	»	»	»	»	»	
2559	Pedro Carpena Díaz.	»	2	94	»	»	»	»	»	
2613	Pedro García Marco.	»	2	57	»	»	»	»	»	
2645	Pedro Marco Valera.	»	1	63	»	»	»	»	»	
2651	Pedro Bañón García.	»	0	93	»	»	»	»	»	
2712	Pedro Melero Ruiz.	»	1	63	»	»	»	»	»	
2731	Pedro García Hernández.	»	2	46	»	»	»	»	»	
2881	Romualda Ibáñez, viuda.	»	2	37	»	»	»	»	»	
2911	Simón García Muñoz.	»	1	86	»	»	»	»	»	
2948	Tomás Martínez Gil.	»	1	39	»	»	»	»	»	
2988	Carmelo Berenguer.	»	2	81	»	»	»	»	»	
2990	Eugenio Payá Albert.	»	1	16	»	»	»	»	»	
2998	Joaquín Quiles Cantero.	»	1	86	»	»	»	»	»	
3025	Tomás Pico.	»	1	38	»	»	»	»	»	
3039	Catalina Navarro.	»	2	91	»	»	»	»	»	
3113	Luis Gómez Ferrer.	»	0	70	»	»	»	»	»	
527	Diego Santa López.	»	»	18	74	18	74	»	»	
707	Francisco Juan Espí.	»	»	1	91	1	91	»	»	
1667	Juan López Puche.	»	»	16	13	16	13	»	»	
TOTAL..		578	57	675	43	463	48	455	63	

POR CARECER DE BIENES

Número 6.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Se hace saber: Que á instancia de varios vecinos y de cuenta de éstos, ha acordado el Ayuntamiento de esta villa, variar el camino llamado del Secano, desde el sitio Hospital hasta donde termina la división de propiedades por dicho camino, salvando las servidumbres de hacendados.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público y oír reclamaciones, se anuncia dicha resolución advirtiendo que las solicitudes de oposición podrán presentarse en esta Secretaria por término de quince días, á contar desde esta fecha.

Villanueva 30 de Junio de 1891. —Manuel López.

Octava sección.

Número 15.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LORCA

Don Francisco Martínez y Dabán, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Lorca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agapito García Alcázar (a) Calderón, natural de Carabante, provincia de Soria y vecino de Matamoro, provincia de Vizcaya, casado, jornalero, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales son: estatura más que regular, delgado, chupado de cara, barba larga roja, usa pantalón y blusa azul, el primero de patencú y la segunda de zaraza, chaleco de tela algodón á cuadros menudos blancos y negros, faja negra, camisa encarnada á listas blancas, alpargatas de lona cerradas, gorra al uso de Galicia; para que en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias en causa que se le sigue por el delito de disparo y lesiones; bajo apercibimiento, de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del mencionado individuo, disponiendo la conducción del mismo caso de ser habido, á la Cárcel y disposición de este Tribunal.

Dada en Lorea á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y uno. —Francisco Martínez y Dabán. —P. S. M., Miguel Escobar.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

	Pts.	Cts.
ABANILLA, por la subasta de consumos.	20	»
ABANILLA, por la de pesos y medidas.	15	»
ABANILLA, por la de degüello ed reses	15	»

Pts. Cts

ABARÁN, por la de consumos	20	»
ÁGUILAS, por la de consumos	21	»
ÁGUILAS, por la del servicio de alumbrado.	17	»
ÁGUILAS, por la de varios arbitrios	25	»
ALEDO, por la de consumos.	16	50
ALBUDEITE, por la de pesos y medida.	10	»
ALBUDEITE, por la de consumos á venta libre.	15	»
ALCANTARILLA, por la de pesos y medidas y puestos públicos.	15	»
ALGUAZAS, por la de consumos.	20	»
ARCHENA, por la de consumos.	20	50
ARCHENA, por la del servicio de alumbrado.	17	»
ARCHENA, por la del adoquinado de la plaza Mayor.	25	»
BENIEL, por la de consumos á venta libre.	14	»
BULLAS, por la de obras del lavadero público.	11	»
BULLAS, por la de varios servicios.	20	»
CALASPARRA, por la de consumos.	40	»
CALASPARRA, por la del servicio de alumbrado y sacrificio de reses.	25	»
CAMPOS, por la de consumos.	32	»
CEUTI, por la de consumos.	32	50
FORTUNA, por la de pesos y medidas y extracción de basuras.	28	»
JUMILLA, por la de consumos á venta libre.	20	»
LORQUÍ, por la de consumos.	27	»
MAZARRÓN, por la de arreglo de la calle del Ché.	17	»
MOLINA, por la del servicio de alumbrado.	13	»
MORATALLA, por la de consumos á venta libre.	26	50
MORATALLA, por la del servicio de alumbrado.	11	»
MORATALLA, por la de pesos y medidas.	11	»
MORATALLA, por la del Matadero público.	11	»
MULA, por la de varios arbitrios.	20	»
OJÓS, por la de consumos á venta libre.	27	»
PACHECO, por la de los consumos.	16	»
PINATAR, por la de consumos á venta libre.	16	»
PINATAR, por la de varios arbitrios	15	»
PLIEGO, por la de consumos á venta libre.	19	»
SAN JAVIER, por la de consumos.	25	»
SAN JAVIER, por la de varios arbitrios.	17	»
SAN JAVIER, por la del servicio de alumbrado.	16	»
TOTANA, por la de puestos públicos, Carnecería y servicio de alumbrado.	15	»
ULEA, por la de consumos á venta libre.	40	»
ULEA, por la de pesos y medidas.	15	»
ULEA, por la de degüello de reses.	15	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	15	»
VILLANUEVA, por la de consumos á venta libre y exclusiva.	32	»
VILLANUEVA, por la de varios arbitrios.	22	»

Murcia.—Imp. Juan Hernández.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 101 del reglamento general de 13 de Julio de 1882, para la imposición y administración de la contribución territorial.

Murcia 8 de Junio de 1891.—El Administrador de Contribuciones, Antonio G. de la Vega.